

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**25523** *ORDEN de 29 de septiembre de 1979 sobre autorización de una cetárea a don Victorino Castrillón Fernández, en terrenos de propiedad privada, con toma de agua de mar en zona de dominio público en El Ferrol del Caudillo.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don Victorino Castrillón Fernández para instalar una cetárea en terrenos de propiedad privada en Cobas, lugar conocido por «O Porto», Distrito Marítimo de El Ferrol del Caudillo, con ocupación de 15,50 metros cuadrados de zona de dominio público para instalación de las tuberías de servicio de la cetárea, con arreglo al proyecto que corre unido al expediente número 9.156 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización se otorga en precario, sin perjuicio de tercero, por un periodo de diez años, prorrogables y por periodos de igual duración, hasta un total de noventa y nueve años, a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 15,50 metros cuadrados de zona de dominio público. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado y deberán quedar finalizada en el plazo máximo de dos años.

Segunda.—Por el titular de la autorización se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni los terrenos a que la autorización se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar, cuidar ni dejar expeditas las zonas de servidumbre y de vigilancia, así como la de paso, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

Cuarta.—Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 91), o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación establecido por Decreto número 2218/1975, de 24 de julio.

Sexta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91 respectivamente) que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera, y el Decreto de 23 de julio de 1964 sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—Por el titular de la autorización se justificará, por lo que a este otorgamiento se refiere, el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grave las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditará la declaración de no estar sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**25524** *ORDEN de 4 de octubre de 1979 sobre cambio de dominio de viveros flotantes.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se

citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## RELACION QUE SE CITA

Peticionario: Don José Benito Trasbach Mirón.  
Vivero denominado: «Ayaso número 5» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 29 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 42).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Fungueiriño Muñiz.

Peticionario: Don Juventino Janeiro Leiro.  
Vivero denominado: «Josefa» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 26 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 299).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Lojo Nietó.

Peticionario: Doña Josefa Villaverde Rey.  
Vivero denominado: «Costa número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Efigenia Brea Bouzas.

Peticionario: Don José Recuna Villaverde.  
Vivero denominado: «Recuna número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 15 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 362).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Jesús Barreiro Fernández.

Peticionario: Don José Vidal Torres.  
Vivero denominado: «Vito número 2» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 21 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 270).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Flora Fernández Sieira.

Peticionario: Don Joaquín Otero Suárez.  
Vivero denominado: «Marta» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Teresa Dios Otero.

Peticionario: Don Celestino Barreiro Pérez.  
Vivero denominado: «Serrot II» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 25 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 62).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Castro Alvarez.

Peticionario: Don José Antonio Sánchez Hermida.  
Vivero denominado: «Tina número 3» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Vázquez Marifio.

Peticionario: Don Albino Méndez Radio.  
Vivero denominado: «Verdemar II» (ostras).  
Orden ministerial de concesión: 14 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 42).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Evaristo Daporta Leiro.

Peticionario: Don Enrique Martínez Rey.  
Vivero denominado: «Enrique Martínez número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 23 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 112).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Pérez Rivas.

Peticionario: Doña Josefina Sieira Vilas.  
Vivero denominado: «J. J. número 4» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 65).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Ojea Triñanes.

Peticionario: Doña María Asunción Pérez Rivas.  
Vivero denominado: «J. A. C. número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Concepción Ozores Vidal.